



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 215-2022-MDP

Pichanaqui, 30 de junio del 2022

Visto el Memorándum Nº98-2022-ALC/MDP, Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y conforme al numeral 20 del artículo 20º de la referida norma legal; son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante el Memorándum Nº98-2022-ALC/MDP, se dispone elaborar acto resolutivo encargando el Despacho de Alcaldía al Regidor Víctor Lozano Taype, debido a que la regidora Deyse Fernández Meza, no se encuentra en el Distrito de Pichanaqui; la misma que, se hará efectivo los días 01 y 04 julio del presente año; debido a que el Alcalde viajará a la ciudad de Huancayo con la finalidad de reunirse con el Gobernador Regional de Junín para tratar sobre los mantenimientos de carreteras en las cuencas del Distrito de Pichanaqui; asimismo, el día 04 de julio del 2022, se reunirá con los representantes del CMAN para realizar la firma de convenio para proyectos en beneficio del Distrito;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20º inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al Regidor Víctor Lozano Taype, la misma que se hará efectivo los días 01 y 04 julio del presente año; y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE